

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 372 de fecha 25.02.2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice adquisición de dos mediaguas para casos sociales de emergencia, vía adquisición directa Convenio Marco a través del Portal Mercado Público, las que permanecerán en stock en el Municipio. Las mediaguas serán adquiridas Fundación de Viviendas Hogar de Cristo, Rut 70.016.130-7, por un monto total de \$ 595.534 más iva.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contrato administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición a través del sistema Convenio Marco del Portal Mercado Público, 2 mediaguas de 18 M2, de dos caídas de agua, pino insigne traslapado, con piso, sin forro interior ni cielo, al proveedor Fundación Hogar de Cristo, Rut 70.016.130-7, por un monto total de \$ 595.534 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 001.001.001 "Fondo de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Secpla (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE